Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

PIREP

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN (2023/1008357. SGT092/23DGP).

INTEGRANTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidente:

D. Francisco Manuel Calero del Valle, Jefe de Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Vocales:

Dª. María Mercedes Olivera Sánchez, Interventora de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Dª. María Victoria Cruz Martínez, Letrada de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Dª. María Esther Gálvez García, Jefa del Servicio de Edificios Administrativos y Supervisión de Proyectos de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Dª. Salomé Latorre Rus, Asesora Técnica del Servicio de Edificios Administrativos y Supervisión de Proyectos de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Secretario:

D. Francisco Lozano Miranda, Titulado Superior del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

En la ciudad de Sevilla, a las 10:00 horas, del día 23 de abril de 2024, en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, sita en la planta quinta del edificio Torretriana, se reúnen las personas reseñadas al margen, componentes de la mesa de contratación, para el examen de la documentación previa a la adjudicación del procedimiento abierto convocado para la contratación de "Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección Facultativa de la Obra de Rehabilitación Energética, Reforma y Reparaciones del Edificio Administrativo en calle Hermanos Machado n.º 4, Almería" (Expte. 2023/1008357. SGT092/23DGP), financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, concretamente con PIREP.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL CALERO DEL VALLE FRANCISCO LOZANO MIRANDA	24/04/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmKGB6ZTZU7ZFCVVSXT79M83KWA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A las 10:00 horas, el Señor Presidente da por iniciada la sesión con objeto de examinar la documentación previa a la adjudicación presentada por la nueva empresa propuesta como adjudicataria del contrato de referencia, INGRAVITTO PROJECT MANAGEMENT, S.L.U. tras la exclusión del procedimiento de licitación de la empresa AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U. por no haber quedada acreditada su solvencia técnica.

El procedimiento de licitación se retoma una vez levantada la suspensión del procedimiento que el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (en adelante TARCJA) decretó tras la interposición del recurso especial en materia de contratación por parte de la empresa AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U. en el que solicitó como medida cautelar la suspensión del procedimiento. En este sentido, mediante Resolución n.º 150/2024, de 12 de abril, el TARCJA desestimó el recurso especial y levantó la suspensión.

Antes de iniciar el examen de la documentación presentada por la empresa INGRAVITTO PROJECT MANAGEMENT S.L.U., el Señor Presidente consulta si alguno de los miembros incurre en conflicto de interés respecto de las empresas licitadoras, siendo negativas las respuestas.

A continuación, se accede a través de SiREC-Portal del Gestor y se constata que la empresa INGRAVITTO PROJECT MANAGEMENT, S.L.U. ha cumplido en tiempo y forma con el requerimiento de la documentación previa la adjudicación que la mesa de contratación pasa a examinar, observándose los siguientes defectos:

- De conformidad con la cláusula 10.7.2 a (número 6 in fine) del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), dado que se trata de un contrato financiado con fondos del PRTR, y en tanto que no la ha aportado, la empresa deberá acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

-De conformidad con la cláusula 10.7.2 c y el Anexo I-apartado 4.B del PCAP relativo a la solvencia económica, la licitadora ha presentado:

- El modelo 200 correspondiente al Impuesto de Sociedades del año 2022. No obstante, para acreditar la solvencia económica mediante el volumen anual de negocios, la cláusula 10.7.2 c y el Anexo I-apartado 4.B del PCAP exigen su acreditación por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro (…). La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Por este motivo no puede aceptarse dicho documento como acreditativo de la solvencia económica requerida.

- Asimismo, ha presentado un certificado de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales expedido por la entidad aseguradora, en el que constan los importes y

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL CALERO DEL VALLE	24/04/2024	PÁGINA 2/4
	FRANCISCO LOZANO MIRANDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKGB6ZTZU7ZFCVVSXT79M83KWA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

riesgos asegurados (2 millones de euros) y la fecha de vencimiento del seguro (19 de diciembre de 2024). No obstante, tal y como se requiere en dicho Anexo I-apartado 4.B del PCAP, no ha presentado la declaración con el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato.

Por todo lo anterior, deberá presentar la documentación acreditativa de la solvencia económica en la forma dispuesta en el Anexo I-apartado 4.B del PCAP, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa del volumen de negocios, tal y como se ha descrito, bien con la aportación de la declaración que contenga el compromiso de renovación o prórroga del seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

- Respecto a la solvencia técnica o profesional, de acuerdo con el Anexo I-apartado 4.C del del PCAP, la empresa ha presentado un escrito en el que indica los nombres de los componentes del Equipo Profesional, con especificación de las titulaciones de cada uno de ellos. Sin embargo, tal y como se exige el Anexo I-apartado 8. del PCAP, no ha incluido a la persona ofertada como Auditor Energético en Industria y Edificación (A.G.M.), al haberse otorgado los 10 puntos correspondientes a este criterio de adjudicación valorado mediante la aplicación de fórmulas. Por tanto, la empresa deberá presentar nuevamente el escrito en el que se indiquen los nombres de los componentes del Equipo Profesional, incluyendo a la persona ofertada como Auditor Energético en Industria y Edificación (A.G.M.) tal como se exige en el anexo I apartado 4 C del PCAP en relación también con el apartado 8.

- De acuerdo con la cláusula 10.7.2.k y el Anexo I-apartado 7 del PCAP en relación con la garantía definitiva, la empresa ha optado por constituirla mediante de seguro de caución, habiendo presentado un certificado de la aseguradora. No obstante, tal y como se exige en dicha cláusula, no ha sido depositada en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, ya que no ha aportado el resguardo acreditativo de dicho depósito (T00), ni tampoco se ha localizado en el Sistema Unificado de Recursos (SUR) tras la consulta que ha realizado la mesa de contratación. Por tanto, o bien presenta el resguardo acreditativo de haber realizado la constitución y depósito de la garantía definitiva ante la Caja General de Depósitos según el procedimiento que se establece en la cláusula 10.7.2 k del PCAP, o bien puede optar por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio presentando solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía según establece el Anexo I-apartado 7 del PCAP.

En consecuencia, conforme a la cláusula 10.7.3 del PCAP, la mesa de contratación acuerda conceder a la empresa INGRAVITTO PROJECT MANAGEMENT, S.L.U. un plazo para la subsanación de los defectos señalados de tres días naturales a contar desde el día siguiente al envío por medios electrónicos del correspondiente requerimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 12:00 horas del día

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL CALERO DEL VALLE	24/04/2024	PÁGINA 3/4
	FRANCISCO LOZANO MIRANDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKGB6ZTZU7ZFCVVSXT79M83KWA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

23 de abril de 2024, levantándose la presente acta, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo que doy fe como Secretario con el Vº Bº del Señor Presidente, quedando pendiente su firma.

V°B° EL PRESIDENTE	EL SECRETARIO
Fdo.: Francisco Manuel Calero del Valle.	Fdo.: Francisco Lozano Miranda.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL CALERO DEL VALLE	24/04/2024	PÁGINA 4/4
	FRANCISCO LOZANO MIRANDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKGB6ZTZU7ZFCVVSXT79M83KWA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	